



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ocho (08) de ocho de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2018-00478-00
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo
Providencia: Resuelve solicitud

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

Agréguese al plenario la guía No. 47716940 correspondiente a la notificación personal del demandado FABIO GONZALEZ PERDOMO, conforme a lo normado en el artículo 291 del CGP, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se niega la solicitud por improcedente, dado que la titular de derecho de real de dominio es la señora MARIA MARLENY GONZALEZ FAJARDO, como consta en la anotación 19 del Certificado de tradición y libertad del inmueble.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA